

RESOLUCION

N° 58 /93

EXPEDIENTE N° 2548/90

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

R.182

Buenos Aires, 24 de febrero de 1993.-

Visto lo dispuesto por la Resolución 1339/92, y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha se ha suscripto por las partes competentes el avenimiento atinente a la unidad n° 28 del edificio sito en la calle Lavalle 1165/71 de esta ciudad.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el avenimiento correspondiente a la unidad n° 28 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2°) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago de la indemnización correspondiente de Pesos Ciento setenta y cinco mil trescientos veinte (\$ 175.320) o su equivalente en dólares estadounidenses (U\$S 175.320), debiendo retener de esta suma la cantidad de Pesos Catorce mil ciento veinte o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 14.120 ó U\$S 14.120), que deberá abonarlos una vez entregada las llaves y tenencia de la unidad por parte del Expropiado. El monto indicado será percibido del siguiente modo: \$ 107.466,66 ó U\$S 107.466,66 por el señor Alejandro Luis de Elizalde y \$ 53.733,33 ó U\$S 53.733,33 por el señor Alfredo Rodríguez Hunter.

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resolución 1339/92 y del avenimiento suscripto, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

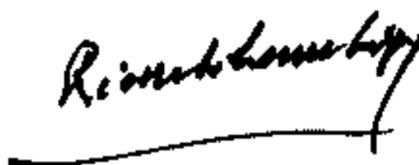
4°) Remítase copia de la presente y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de la Resolución 1339/92, a la Escribanía General de Gobierno, conjuntamente con el título de dominio del inmueble expropiado y demás documentación necesaria.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación remitida, a sus efectos.



RICARDO LEVENE (H)